12602

INFORME de fiscalización elaborado por el Tribunal de Cuentas, relativo a los fondos entregados al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por donativos a favor de los damnificados de la riada.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas ha examinado el Informe de fiscalización relativo a los fondos entregados al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla por donativos a favor de los damnificados de la riada, que ha sido aprobado sin modificaciones al haberse rechazado las propuestas de resolución presentadas al mismo.

Se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal como previene la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2003.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, Luisa Fernanda Rudi Úbeda.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

 $\equiv$ 

#### Introducción

Con fecha 17 de noviembre de 1997 se produjo la rotura del depósito de agua, gestionado por el Ministerio de Medio Ambiente, que ocasionó una riada de consecuencias catastróficas, con víctimas mortales y daños diversos en viviendas y enseres.

La Ciudad Autónoma puso en marcha diversos miento y atención de necesidades básicas, así como de mecanismos para hacer frente a la situación de emergencia, tales como hospedaje, manutención, enterravigilancia del área siniestrada.

día 21 del mismo mes, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos, en relación con la prestación de En la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el

ayudas a los damnificados:

nificados en la Riada que tuvo lugar el día 17 de noviembre de 1997, y ha acordado su elevación a las

Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo

los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en

FISCALIZACIÓN DE LOS DONATIVOS ENTRE-GADOS AL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTO- NOMA DE MELILLA, A FAVOR DE LOS DAMN-IFICADOS EN LA RIADA QUE TUVO LUGAR EL

DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1997

28.4 de la Ley de Funcionamiento

OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

 $\equiv$ 

INTRODUCCIÓN

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

CONCLUSIONES

≥.  $\equiv$ 

millones de pesetas, por daños materiales a los titulares — Aprobación de otra ayuda extraordinaria de 100 de viviendas de la Urbanización Averroes.

de 200 millones de pesetas, desde distintas partidas de subvenciones y gastos corrientes, con destino a la aplicación de "Subvenciones de libre disposición", cuya das anteriores, se aprobó una transferencia de crédito Con el fin de dar cobertura presupuestaria a las ayuejecución alcanzó la práctica totalidad del importe pre-

bancarias restringidas de titularidad de la Ciudad Autónoma, en distintas entidades financieras, para Autónoma ha manifestado que no consta publicidad institucional en la que pudiera precisarse la naturaleza Reproduciendo iniciativas similares adoptadas en otras situaciones catastróficas, se abrieron cuentas recoger aportaciones de particulares, que se gestionarían por la Consejería de Bienestar Social. La Ciudad de los gastos que fueran a financiarse con los fondos

la atención a los damnificados fuesen cubiertos con de febrero de 1998 acordó que los gastos derivados de cargo a las cantidades que entidades y particulares

miento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su lización de los Donativos entregados al Gobierno de dantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionasesión de 17 de octubre del 2001, el Informe de Fiscaartículos 12 y 14 de la misma disposición y concor-

la Ciudad Autónoma de Melilla, a favor de los Dam-

pesetas por fallecimiento, y una ayuda de entre 1,5 y 8 Aprobación de una ayuda extraordinaria de 100 millones de pesetas para los afectados o sus legítimos herederos, consistente en la entrega de 4 millones de

les afectados por la riada, que se gestionaría a través de la empresa pública Proyecto Melilla, S.A., con la colaboración de técnicos de la Consejería de Medio millones de pesetas para los comerciantes o industria-Ambiente, arbitrándose el correspondiente procedimiento de concesión.

visto durante 1997 y 1998.

recaudados.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 20

Asimismo, se acordó que en el caso de que la Ciudad fuera indemnizada por tales gastos, la cantidad recibida uera destinada también a otras ayudas a los damnificahabían ingresado en las cuentas abiertas a tal efecto

En relación con lo anterior, la Ciudad autónoma adoptó las siguientes medidas tendentes a la obtención de ayudas o indemnizaciones:

fe o calamidad pública, al amparo de la Orden de 18 de Se solicitó una ayuda al Ministerio del Interior para hacer frente a situaciones de emergencia, catástromarzo de 1993, de la que no consta haberse recibido contestación.

— Se efectuó una reclamación de responsabilidad

relación con los daños y perjuicios ocasionados por la rotura del depósito, conforme al Real Decreto patrimonial ante el Ministerio de Medio Ambiente, en 429/1993, de 26 de marzo, que fue resuelta el 28 de diciembre de 2000, estimando parcialmente la recla-— La Ciudad Autónoma se personó como acusamación.

ción particular en el Procedimiento Abreviado núm. 207/1999, que se sigue en el Juzgado de Instruc-Diversas facturas acreditativas de los gastos incurrición núm. 33 de la Ciudad Autónoma, del que no consdos, incluidas las financiadas mediante donativos, fueta que haya recaído sentencia.

ron presentadas por la Ciudad Autónoma con el fin de La Ciudad ha obtenido una indemnización de 192 millones de pesetas, pagada por el Ministerio del por la que se compensan, entre otras, facturas a cuyo pago se destinó la recaudación de donativos, por importe de, al menos, 32 millones de pesetas (ver limitación en apartado II). No obstante, no consta que se haya adoptado medida alguna para aplicar el citado importe Medio Ambiente en el primer trimestre del año 2001, obtener el resarcimiento de los mismos en los procedimientos anteriores.

### III.2. Recepción de los donativos.

a otras ayudas a los afectados.

ingresados en cuentas de la Administración General de la Ciudad, y que se han contabilizado correctamente - Verificar que la totalidad de los fondos citados se han gestionado adecuadamente y han sido aplicados a

los ingresos, gastos, cobros y pagos correspondientes.

de los donativos, procedentes tanto de particulares como de Entidades Públicas, entregados al Gobierno cuencias de la riada, y su ámbito temporal abarca desde

de la Ciudad Autónoma, con destino a paliar las conse-

La fiscalización se ha efectuado sobre la totalidad

su finalidad.

al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tra-

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 30 de noviembre de 1999, acordó solicitar al Tribunal de Cuentas una fiscalización integral de los fondos que fueron donados vés del ingreso en cuentas bancarias abiertas con tal fin, o por otros medios, a favor de los damnificados en la catástrofe provocada por la rotura de un depósito de

I. INTRODUCCION

agua, que se produjo el día 17 de noviembre de 1997. El Pleno del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento

del mandato de la Comisión Mixta, aprobó la fiscaliza-

ción el 29 de marzo de 2000.

- Comprobar que la totalidad de los fondos entregados al Gobierno de la Ciudad Autónoma han sido

financieras, en las que se produjeron ingresos durante Para la recepción de donativos se abrieron un total de diez cuentas restringidas en diversas entidades 1997 y 1998 por importe de 60 millones de pesetas, transfiriéndose posteriormente el importe recaudado a cuentas operativas de la Ciudad Autónoma. Además en 1998 se recibió una aportación del Club de Fútbol Almería por 1.601.006 pesetas, mediante ingreso en

Caja. El detalle es el siguiente:

# OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZA

Los objetivos de la fiscalización son los siguien-

tes:

Ministerio de Medio Ambiente, con el fin de determinar si

vos, al no haber sido facilitadas por la Ciudad Autónoma

ras que han justificado los gastos reintegrados por el corresponden también a los financiados mediante donati-

No ha sido posible comprobar la totalidad de las factuel 17 de noviembre de 1997 al 31 de marzo de 2001

(en millones de pesetas)

(en pesetas)

Entidad	Recaudación total Año 1997	Recaudación total Año 1998	Total
Unicaja	30.060.932	559.075	30.620.007
Caja Postal	4.327.676	442.260	4.769.936
Banesto	566.934	200	567.434
Banco Exterior	2.164.000	195.100	2.359.100
Banco Bilbao-Vizcaya	1.899.831	2.625.000	4.524.831
Caja Rural	1.702.727	2.581.278	4.284.005
Banco Popular	796.000	648.329	1.444.329
Banco de Santander	860.155	1	860.155
La Caixa	3.570.732	2.000	3.572.732
Banco Central-Hispano	5.220.510	1.754.382	6.974.892
Ingreso en Caja del Club de Fútbol Almería		1.601.006	1.601.006
TOTAL	51.169.497	10.408.930	61.578.427

la nómina del mes de diciembre, y cuya gestión se deci-Roja de Melilla, para lo cual el Tesorero de la Ciudad Por otra parte, se recibieron aportaciones de los trabajadores de la Administración de la Ciudad Autónoma por importe de 852.000 pesetas, mediante descuento en hizo entrega efectiva de las aportaciones el día 30 de dió, por los propios trabajadores, encomendar a la Cruz diciembre de 1997.

puesto de ingresos de la Ciudad Autónoma, a Todos los ingresos derivados de las aportaciones ria creada específicamente para recogerlos. No obstante, los donativos debieron haberse aplicado al presuexcepción de las aportaciones de los trabajadores que, teniendo en cuenta la decisión de los donantes de que fueran gestionados por una Entidad distinta, deben considerarse correctamente contabilizados como ingresos constan contabilizados en una cuenta extrapresupuestaextrapresupuestarios

## III.3. EMPLEO DE LOS FONDOS

de Gobierno de la Ciudad Autónoma, en sesión de 20 de febrero de 1998, adoptó el acuerdo de aplicar estos fondos al pago de los gastos de hospedaje, manuten-Como se ha expuesto con anterioridad, el Consejo

cia directa de la situación de emergencia creada por la catástrofe, necesarios para garantizar la integridad de ción, enterramiento, etc., producidos como consecuenlas personas y de los bienes.

por la Consejería de Bienestar Social, en relación con Asimismo, parte de los fondos también se destinaducidos en las viviendas de los afectados, propuesta ron al pago de una ayuda extraordinaria por daños proel acuerdo de 21 de noviembre de 1997, ya citado.

anterior se encuentran contabilizados y justificados Los gastos a que se hace referencia en el párrafo mediante las correspondientes facturas, quedando aún pendiente de aplicar un importe de 1 millón de pesetas de los donativos recibidos.

los ingresos, el pago de las facturas fue contabilizado en la misma cuenta extrapresupuestaria a la que fueron antes aplicados los cobros. No obstante, también los lizado simplifica el control de la aplicación de los donativos recibidos a su finalidad, pero no se adecua a En correlación con el tratamiento contable dado a indicados gastos debieron haberse considerado operala naturaleza de las operaciones.

A continuación, se detalla por conceptos el destino de los fondos:

CONCEPTO	IMPORTE
Alojamiento y manutención de afectados	33
Obras de desescombro, apuntalamiento, etc.	2
Vigilancia de la zona afectada	7
Gastos funerarios	_
Ayuda extraordinaria propuesta por la Consejería de Bienestar Social	1
Otros	3
TOTAL	09

### CONCLUSIONES

- el Tesoro público de la Ciudad Autónoma a favor de los damnificados de la riada que tuvo lugar el 17 de noviembre de 1997, ascendieron a un total de 62.430.427 pesetas, recaudadas en los ejercicios 1997 Los donativos ingresados por diversas vías en y 1998 (apartado III.2).
  - tos directamente relacionados con la catástrofe producida, de los que existe justificación adecuada, quedando pendiente de aplicación un importe de 1 millón de Las aportaciones se han destinado a cubrir gas. pesetas (apartado III.3).
- Los cobros y pagos derivados de las aportaciones, debieron contabilizarse como operaciones presu-puestarias (apartados III.2 y III.3).

del Consejo de Gobierno que determinaba la aplicación del citado importe para otras ayudas a los afectados. No han sido facilitadas diversas facturas reintegradas resarcimiento de, al menos, 32 millones de pesetas de los citados gastos por parte del Ministerio de Medio En el primer trimestre de 2001, se obtuvo el Ambiente, sin que conste el cumplimiento del acuerdo por el Ministerio de Medio Ambiente, lo que ha impedido comprobar si correspondían asimismo a las financiadas mediante donativos, por lo que el importe real pudiera ser superior al indicado (apartados II y III.1).

Madrid, 17 de octubre del 2001.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.